

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía que se encuentra pendiente de designación de curador ad litem. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).



ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00131-00

Auto No. 573

Asunto: Designa curador ad-litem
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado Isalia Restrepo Hurtado

Obando, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto informe secretarial que antecede, se procede a verificar el expediente y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el artículo 108 del C. G. P., respecto a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y se encuentra pendiente la designación del curador ad-litem de la demandada señora ISALIA RESTREPO HURTADO en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA impetrado por el Banco Davivienda S.A. contra la señora ISALIA RESTREPO HURTADO

De acuerdo a lo anterior, se designa como curador litem al dr. JUAN PABLO DUQUE BEDOYA, de la señora ISALIA RESTREPO HURTADO quien en la actualidad cuenta con procesos en trámite en este Despacho Judicial, tal como se indicará en la parte resolutive del presente auto.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

DESÍGNESE al Dr. JUAN PABLO DUQUE BEDOYA, quien se localiza en la Carrera 13 N° 19-29 Edificio "Plazuela" 3er Piso Oficina 8 de Armenia

Quindío Teléfono 311 779 1830 – (6) 744 6727 e-mail: juanpablotruquebedoya@gmail.com como curador ad-litem DE LA DEMANDADA ISALIA RESTREPO HURTADO dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA impetrado por el Banco Davivienda S.A. contra la EMPLAZADA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del C. G. del P. Por Secretaría, comuníquesele la designación, y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

